

## REQUISITOS POSTULACIONES MEDALLAS LEY 668 DE 2001 VIGENCIA 2025

De conformidad con la Ley 668 de 2001, los requisitos para las Medallas “**Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción**” y “**Pedro Pascasio Martínez de ética republicana**”, son:

- Para recibir la Medalla Luis Carlos Galán, podrá ser postulada la persona natural o jurídica que por su dedicación, trabajo y ejecutorias se haya destacado como ejemplo en la lucha contra la corrupción.
- Para recibir la Medalla Pedro Pascasio Martínez, podrá ser postulado el joven colombiano o colombiana **menor de 25 años** que, a través de iniciativas individuales o colectivas haya trabajado en la recuperación de valores éticos ciudadanos que conduzcan a la prevención de la corrupción.

Las postulaciones podrán ser presentadas a partir de las 08:00 horas del miércoles dos (2) de abril, hasta las 17:00 horas del viernes nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

En el formulario dispuesto el postulante deberá anexar los siguientes documentos:

1. Síntesis de los servicios y/o iniciativas, méritos, ejecutorias, obras, estudios, investigaciones, aportes, logros, distinciones y reconocimientos del postulado en la lucha contra la corrupción y/o en la recuperación de valores éticos ciudadanos, según corresponda.
2. Hoja de vida del postulado que contendrá: domicilio, dirección de residencia y trabajo, teléfono, nacionalidad, profesión u oficio y datos de contacto.
3. Sustento de la postulación, indicando lugares, oficinas, dependencias y personas que puedan confirmar la información suministrada en las ejecutorias del postulado.
4. Referencias personales y laborales del postulado con nombre completo, domicilio, teléfono y datos de contacto claramente expresados para su confirmación, que coincidan con los anexos.
5. Fotocopia ampliada de la Tarjeta de Identidad, Cédula de Ciudadanía y/o NIT del postulado.

La anterior información y documentos se deben tener en cuenta al momento del diligenciamiento del formulario web de inscripción, el cual podrá acceder escaneando el Código QR que aparece en el anterior Banner o en el siguiente enlace:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeyKysbo7pUAgHMa7b8NC2kaGTUk4lmQqdBU4Er\\_N3kqkc5fA/viewform?usp=preview](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeyKysbo7pUAgHMa7b8NC2kaGTUk4lmQqdBU4Er_N3kqkc5fA/viewform?usp=preview)

Se recuerda a los postulantes y postulados que en el proceso de selección, podrá participar cualquier persona natural o jurídica, según corresponda, de conformidad con la Ley 668 de 2001; no obstante, los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara integrantes de las Comisiones de Ética del Congreso de la República, valorarán especialmente el trabajo de los postulados cuyo trabajo contra la corrupción y recuperación de valores éticos ciudadanos se realice con independencia de las funciones propias de los Organismos de Control y Vigilancia en todos los órdenes.